



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

51.º período de sesiones
Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición

Roma (Italia), 23-27 de octubre de 2023

DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN

I. Índice

PARTE 1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. <i>Antecedentes y justificación.....</i>	3
1.2. <i>Objetivos de las Directrices</i>	4
1.3. <i>Carácter y usuarios previstos de las Directrices voluntarias.....</i>	5
PARTE 2. PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE FUNDAN LAS DIRECTRICES	6
PARTE 3. PROBLEMAS, DESAFÍOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS	9
3.1. <i>Recomendaciones transversales</i>	9
3.2. <i>La seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas</i>	10
3.2.1. <i>Problemas y desafíos</i>	10
3.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos.....</i>	11
3.3. <i>Participación, voz y liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles</i>	12
3.3.1. <i>Problemas y desafíos</i>	12
3.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos.....</i>	12
3.4. <i>Empoderamiento económico y social de las mujeres en el contexto de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles</i>	13
3.4.1. <i>Acceso de las mujeres al mercado laboral y a trabajo decente.....</i>	13
3.4.1.1. <i>Problemas y desafíos</i>	13
3.4.1.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos.....</i>	14

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

3.4.2.	<i>Participación de las mujeres en los sistemas agrícolas y alimentarios como productoras y empresarias</i>	15
3.4.2.1.	Problemas y desafíos	15
3.4.2.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	16
3.4.3.	<i>Acceso a servicios financieros y capital social</i>	17
3.4.3.1.	Problemas y desafíos	17
3.4.3.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	17
3.5.	<i>Acceso de las mujeres y niñas a los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra, el agua, la pesca y los bosques, y control sobre ellos</i>	18
3.5.1.	Problemas y desafíos	18
3.5.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	20
3.6.	<i>Acceso a la educación, la creación de capacidad, la formación, los conocimientos y la información</i>	21
3.6.1.	<i>Acceso de las mujeres y niñas a la educación formal</i>	21
3.6.1.1.	Problemas y desafíos	21
3.6.1.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	22
3.6.2.	<i>Acceso de las mujeres y niñas a los servicios de extensión y asesoría</i>	23
3.6.2.1.	Problemas y desafíos	23
3.6.2.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	23
3.6.3.	<i>Acceso de las mujeres y las niñas a tecnologías adecuadas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación, digitales e innovadoras</i>	24
3.6.3.1.	Problemas y desafíos	24
3.6.3.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	24
3.7.	<i>Protección social y asistencia alimentaria y nutricional</i>	25
3.7.1.	Problemas y desafíos	25
3.7.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	26
3.8.	<i>Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado</i>	26
3.8.1.	Problemas y desafíos	26
3.8.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	27
3.9.	<i>Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género, en línea o de otra forma, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición</i>	28
3.9.1.	Problemas y desafíos	28
3.9.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	28
3.10.	<i>Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición en conflictos, crisis humanitarias y emergencias</i>	30
3.10.1.	Problemas y desafíos	30
3.10.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	31
PARTE 4. PROMOCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN		32
4.1.	<i>Aplicación de las Directrices</i>	32
4.2.	<i>Creación y fortalecimiento de la capacidad de ejecución</i>	33
4.3.	<i>Seguimiento del uso y la aplicación de las Directrices</i>	33

PARTE 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

1. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son fundamentales para los derechos humanos y parte integrante de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹. Asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es decisivo para cumplir el mandato del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de poner fin al hambre y conseguir que todas las personas gocen de seguridad alimentaria y una buena nutrición. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son decisivos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Son también esenciales para cumplir todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 5.
2. Para hacer realidad este mandato, en su 46.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019, el CSA respaldó un proceso normativo como resultado del cual se elaborarían las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.
3. La comunidad internacional reconoció la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para el desarrollo sostenible mediante la adopción de la igualdad de género como un objetivo independiente de la Agenda 2030 (ODS 5).
4. En la actualidad, el sistema alimentario mundial produce alimentos suficientes para todas las personas del planeta. Sin embargo, debido a diversos desafíos, cada vez más personas, tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas, no pueden disfrutar de su derecho a una alimentación adecuada, como componente del derecho a un nivel de vida adecuado, ni satisfacer sus necesidades alimentarias y nutricionales diarias. La discriminación y las desigualdades agravan la inseguridad alimentaria y diversas formas de malnutrición², en particular para las mujeres y niñas. La inseguridad alimentaria, que había aumentado en 2020 debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), empeoró todavía más en 2021, lo que agrava la desigualdad de género y afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas³, en particular entre los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las migrantes, las desplazadas y refugiadas, las mujeres de mayor edad y las personas con discapacidad. En este complejo contexto mundial, es urgente y más importante que nunca combatir la desigualdad de género y lograr la realización de los derechos de las mujeres y las niñas con miras a lograr la seguridad alimentaria y asegurar la nutrición para todos.
5. Una serie creciente de pruebas demuestra los vínculos que se refuerzan mutuamente entre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, por un lado, y la seguridad alimentaria y la nutrición, por otro. Respaldar los derechos y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular de las que se encuentran en situaciones vulnerables, también es una de las formas más eficaces de mejorar los resultados en materia de seguridad alimentaria y nutrición de todos —las propias mujeres, sus familias, comunidades y sociedades—, así como de reducir la mortalidad de los lactantes y la malnutrición infantil y de prevenir las enfermedades no transmisibles. Lo anterior es fundamental para romper ciclos intergeneracionales de malnutrición, con especial atención a las necesidades nutricionales de los niños menores de dos años de edad y de las mujeres, en particular durante el embarazo y la lactancia, y de las niñas en el curso de la vida.

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo y Artículo 1.

² La malnutrición incluye la desnutrición (retraso del crecimiento y emaciación infantiles, y carencias de vitaminas y minerales) así como el sobrepeso y la obesidad. FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2022. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles*. Roma, FAO.

³ *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022*.

6. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son esenciales para la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, el bienestar social, el acceso a los recursos naturales y su gestión, la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y la protección, conservación y utilización sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad. El logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas presenta una correlación positiva con el aumento de la productividad y la mejora de la eficiencia en muchos sectores — especialmente la agricultura⁴ en un contexto en que la agricultura en pequeña escala y familiar está cada vez más feminizada—, aunque la desigualdad y la discriminación en el acceso a los recursos y el control de estos siguen afectando al desarrollo económico, dando lugar a resultados económicos por debajo de su potencial⁵. Las mujeres, incluidas las mujeres Indígenas y las mujeres de las comunidades locales, desempeñan una función activa como agentes en los sistemas alimentarios en cuanto agricultoras, productoras, campesinas, agricultoras familiares, pescadoras y pastoras, elaboradoras, comerciantes, trabajadoras asalariadas, pequeñas productoras y empresarias en los sistemas alimentarios y las cadenas de valor, y en cuanto consumidoras y proveedoras de sus familias.
7. Pese a los progresos realizados durante décadas, las mujeres y las niñas, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, siguen afrontando violencia y discriminación, así como desigualdad en todo el mundo, que se reflejan en múltiples desafíos. Entre estos se incluyen obstáculos a los procesos de adopción de decisiones; un acceso y control desiguales respecto de los principales recursos productivos, activos, tecnologías, educación y servicios financieros y oportunidades económicas; un acceso desigual a la protección social; responsabilidades desiguales y no reconocidas relativas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; un acceso limitado a servicios esenciales de atención sanitaria, incluido el acceso universal a servicios de atención de salud sexual y reproductiva. Todos ellos contribuyen a la inseguridad alimentaria y la malnutrición y repercuten negativamente en los diversos pilares de la seguridad alimentaria (la disponibilidad, el acceso, la utilización y estabilidad), crean obstáculos para la inclusividad, la innovación y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y limitan el arbitrio de las mujeres y les impiden beneficiarse por igual. En la Parte 3 se estudian estos desafíos y se ofrecen puntos de partida estratégicos para el cambio.

1.2. Objetivos de las Directrices

8. El objetivo básico de las Directrices es ayudar a los Estados Miembros, los asociados en el desarrollo⁶ y otras partes interesadas a promover la igualdad de género y los derechos, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y niñas, como parte de sus esfuerzos para erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición con miras a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
9. Las Directrices brindarán orientación normativa concreta sobre la base de las buenas prácticas y enseñanzas adquiridas acerca de la incorporación de las cuestiones de género⁷, las políticas públicas y programas con perspectiva de género y las soluciones innovadoras. Persiguen abordar las causas fundamentales de las desigualdades de género, entre otras cosas promoviendo enfoques sensibles a las cuestiones de género y con perspectiva de género que tengan repercusiones, mejorando los marcos jurídicos y de políticas, los mecanismos institucionales, los planes y programas nacionales, y promocionando asociaciones innovadoras y el aumento de las inversiones en recursos humanos y financieros que propicien el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, según proceda.

⁴ La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura. Resolución A/RES/74/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, párr. 20.

⁵ *The cost of the gender gap in agricultural productivity*. Grupo del Banco Mundial, ONU-Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 2015.

⁶ Entre los asociados en el desarrollo figuran, entre otros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones que prestan asistencia al desarrollo.

⁷ La incorporación de la perspectiva de género se define en las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social.

10. Las Directrices tienen por objeto fomentar una mayor coherencia entre las políticas de las agendas de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, por una parte, y la seguridad alimentaria y la nutrición, por otra, así como promover medidas de políticas que se refuercen mutuamente. La generación y difusión de datos objetivos sobre las diversas situaciones y experiencias de las mujeres y las niñas, los hombres y los niños, y el reconocimiento de sus oportunidades, restricciones y resultados diferentes en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición ayudan a transformar las normas sociales discriminatorias, sensibilizar y facilitar respuestas apropiadas, en particular políticas y programas específicos.
11. Las Directrices contribuirán a acelerar la adopción de medidas por las partes interesadas a todos los niveles, en particular las organizaciones femeninas y de agricultores, para la consecución del mandato del CSA y los objetivos de la Agenda 2030, como parte de la década de acción de las Naciones Unidas en favor del desarrollo sostenible (2020-2030). Dados los importantes papeles que desempeñan las mujeres y las niñas en la agricultura y los sistemas alimentarios, la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y la nutrición en los hogares, las Directrices también contribuirán a la ejecución de los planes de acción de los decenios de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), del Agua para el Desarrollo Sostenible (2018-2028), de la Agricultura Familiar (2019-2028) y sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030).

1.3. Carácter y usuarios previstos de las Directrices voluntarias

12. Las Directrices son voluntarias y no vinculantes.
13. Se pretende que las Directrices se interpreten y apliquen de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho nacional e internacional, tomando debidamente en consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. Ningún elemento de las Directrices debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales o compromisos a los que puedan estar sujetos los Estados en virtud del derecho internacional, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
14. Se pretende que las Directrices se interpreten y apliquen de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones. Deberían aplicarse dentro de los países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y respetando sus políticas y prioridades nacionales.
15. Las Directrices complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, que afectan a la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y de sus familias, hogares, comunidades y países. En particular, la orientación del CSA se basa en los instrumentos existentes acordados multilateralmente adoptados sobre este tema en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, y los integra y complementa.
16. Las Directrices están destinadas a todas las partes interesadas que se ocupan de abordar la seguridad alimentaria y la nutrición, la igualdad de género y el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y niñas. Están principalmente dirigidas a los gobiernos a todos los niveles con miras a ayudar a formular y aplicar políticas públicas, dado que su principal objetivo es reforzar la coherencia entre las distintas políticas del sector público en los planos local, nacional, regional y mundial. Asimismo, resultan de gran utilidad para otros actores que intervienen en los debates sobre políticas y los procesos relativos a su aplicación. Entre estos actores se figuran:
 - a) los gobiernos;
 - b) las organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;
 - c) las organizaciones internacionales y locales de la sociedad civil, en particular las organizaciones femeninas, de derechos de las mujeres, de agricultores y de pequeños productores de alimentos, de trabajadores agrícolas sin tierra, de pastores, de campesinos, de pescadores, de trabajadores migrantes y de consumidores, las asociaciones profesionales, los sindicatos, en particular los de trabajadores domésticos, rurales y agrícolas, los jóvenes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;

- d) el sector privado, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las grandes compañías;
- e) las organizaciones de investigación y las instituciones educativas, incluidas las universidades;
- f) los organismos humanitarios y de desarrollo, los asociados en el desarrollo y las instituciones financieras internacionales, regionales y locales;
- g) las fundaciones filantrópicas.

PARTE 2. PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE FUNDAN LAS DIRECTRICES

17. Se pretende que las Directrices se apliquen de conformidad con los siguientes instrumentos, en la medida en que cada uno ellos sea pertinente y aplicable y haya sido acordado, aceptado o respaldado por los respectivos Estados Miembros:
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).
 - Consejo Económico y Social, conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.
 - Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incluida la Recomendación general n.º 34.
 - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
 - Convención sobre los Derechos del Niño.
 - Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 13 de septiembre de 2007.
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, 17 de diciembre de 2018.
 - Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951.
 - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006.
 - Resolución 76/140 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, 16 de diciembre de 2021.
 - Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
 - Convenios n.º 100, 111, 156, 169, 183 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - Resolución de la OIT relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, 17 de junio de 2009.
 - Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad de la OIT, 8 de diciembre de 2008.
 - Resoluciones 1325 y 2417 del Consejo de Seguridad.
 - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, y los documentos finales de sus conferencias de examen.
 - Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994, su Programa de Acción y sus conferencias de examen.
 - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).
 - Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025).
 - Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028).
 - Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social.
 - Resolución 217/77 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

18. Se pretende que las Directrices se basen en la labor de otros órganos internacionales y contribuyan a ella, así como en las orientaciones conexas recogidas en otros productos sobre políticas, en particular los siguientes:
- Directrices voluntarias del CSA en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004).
 - Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2012).
 - Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (2015).
 - Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (2015).
 - Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (2015).
 - Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición (2017).
 - Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición (2021).
 - Todas las recomendaciones sobre políticas del CSA aprobadas.

Los principios básicos en los que se fundan las Directrices son los siguientes:

19. **Compromiso con los derechos humanos y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.** El logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuye a la realización de los derechos humanos, que son indivisibles e interdependientes. Las Directrices son coherentes con los instrumentos internacionales y regionales, en los cuales se basan, entre ellos los ODS referentes a los derechos humanos.
20. **No discriminación.** Nadie debe ser objeto de ninguna forma de discriminación por ley ni en las políticas, así como tampoco en la práctica. Una de las principales responsabilidades de los Estados es garantizar que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos independientemente del sexo, al tiempo que se reconoce la diferencia entre ellas y se toman medidas especiales temporales concretas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, según proceda.
21. **Empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.** Las Directrices se basan íntegramente en el apoyo al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y en su reconocimiento como titulares de derechos, agentes del cambio y líderes. Parten de la relación positiva entre el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y una buena nutrición. Recomiendan medidas destinadas a promover el arbitrio y la autonomía de las mujeres y las niñas, individual y colectivamente, participando de forma activa y significativa en la adopción de decisiones, para que controlen sus propias vidas y refuercen las opciones estratégicas que afectan a sus vidas y sus medios de subsistencia, así como a sus comunidades y sociedades.
22. **Abordar los obstáculos estructurales a la igualdad de género.** Las Directrices fomentan la aplicación de enfoques de igualdad de género innovadores que combaten y abordan tanto los síntomas de la desigualdad de género —incluido el acceso restringido de las mujeres a la tierra, los servicios financieros y otros recursos productivos— como las causas estructurales de la desigualdad de género, incluidas las leyes y políticas discriminatorias, las normas sociales, las actitudes, las prácticas consuetudinarias perjudiciales y los estereotipos de género, para lograr sistemas alimentarios sostenibles para todos respetando las culturas y las leyes locales y nacionales. Ello requiere el compromiso colectivo de que todos, incluidos los hombres y los niños, así como las autoridades locales y tradicionales, reconozcan y respeten el liderazgo de las mujeres y las niñas, con miras a fortalecer la responsabilidad y el compromiso conjuntos para lograr la transformación satisfactoria de las desigualdades en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.
23. **Sentido de apropiación de los países.** Las Directrices se aplicarán teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo y el contexto específico de cada país. Se pretende que sean interpretadas y aplicadas de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus

instituciones, así como con las obligaciones legales en virtud del derecho internacional aplicable en el país, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y respetando sus políticas y prioridades nacionales.

24. **Fortalecimiento de la coherencia normativa, jurídica e institucional.** Las Directrices contribuyen a mejorar y fortalecer los marcos normativos, jurídicos e institucionales que fomentan la coherencia en la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. Esto ayudará a mejorar las sinergias, evitar la duplicación, mitigar los riesgos y prevenir los efectos no deseados o contradictorios de una esfera normativa o jurídica a otra.
25. **Análisis y enfoques de género específicos para cada contexto.** Para ser eficaces, los esfuerzos encaminados a operar un cambio deben basarse en la comprensión de la naturaleza específica del problema en una determinada sociedad. Las Directrices promueven, por consiguiente, análisis y medidas de género inclusivos, participativos y específicos para cada contexto —con el fin de evitar las generalizaciones y los estereotipos— que tienen en cuenta las experiencias vividas por todas las mujeres y las niñas, el contexto a escala local, nacional y regional y su repercusión en las relaciones, funciones y normas de género de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.
26. **Enfoques multidimensionales.** Las Directrices reconocen que las mujeres y las niñas a menudo sufren múltiples formas de discriminación, entre otras cosas⁸, por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad u otra situación, que afectan a su seguridad alimentaria y sus resultados en materia de nutrición. Las Directrices promueven un enfoque multidimensional e integrado que aborda estas características interrelacionadas y que se refuerzan entre sí. En particular, las mujeres y las niñas de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas, las mujeres y las niñas con discapacidades, así como las mujeres de mayor edad, suelen verse especialmente marginadas y desfavorecidas también en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.
27. **Incorporación de la perspectiva de género combinada con medidas específicas.** Además de promover enfoques transformadores, las Directrices respaldan la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas e intervenciones, al tiempo que reconocen que para lograr la igualdad de género es necesario complementar dicha incorporación con intervenciones específicas centradas en las mujeres y las niñas.
28. **Enfoque basado en datos.** Las Directrices se basan en pruebas sólidas que permiten adoptar decisiones con conocimiento de causa y elaborar sistemas de seguimiento y evaluación basados en datos comprobados, así como respuestas y políticas eficaces, y que promueven la utilización de dichas pruebas. Promueven la recopilación, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género y otras variables para producir un análisis de género preciso y específico del contexto.
29. **Inclusividad y participación en los procesos de elaboración de políticas y leyes.** Las Directrices fomentan políticas, marcos jurídicos y prácticas que promueven la participación plena, equitativa y significativa de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad⁹, las mujeres Indígenas, las comunidades locales, así como las organizaciones dirigidas por mujeres, incluidas las organizaciones y los movimientos sociales de derechos de la mujer, al tiempo que respetan la pluralidad en la elaboración y la aplicación de políticas y leyes.
30. **Colaboración y asociaciones entre múltiples partes interesadas.** Las Directrices reconocen la importancia de promover la colaboración y asociaciones eficaces entre múltiples partes interesadas y de colaborar con todas las partes interesadas y los líderes como aliados en los procesos para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en

⁸ En las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional se incluyen otros ejemplos de motivos de discriminación.

⁹ Entre las mujeres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad suelen incluirse mujeres embarazadas y lactantes, mujeres en edad reproductiva y niñas adolescentes, cuidadoras, mujeres en conflictos armados, ancianas, personas con discapacidad, mujeres Indígenas, mujeres migrantes, refugiadas y personas desplazadas.

el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. Para entablar asociaciones eficaces con todos los actores se requieren normas transparentes de participación y rendición de cuentas, incluidas salvaguardias que permitan detectar y gestionar posibles conflictos de intereses.

PARTE 3. PROBLEMAS, DESAFÍOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS

3.1. Recomendaciones transversales

31. Se insta a los gobiernos a:

- i) **reforzar la aplicación de las obligaciones establecidas en el derecho nacional e internacional**, incluida la legislación sobre los derechos humanos, tomando debidamente en consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables;
- ii) **aplicar, reforzar o introducir una legislación que promueva la no discriminación y la igualdad de género**;
- iii) **garantizar la igualdad de acceso a la justicia y asistencia letrada a fin de proteger los derechos de todas las mujeres y las niñas, especialmente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y en lo que respecta a cuestiones relacionadas con la propiedad, en particular la tenencia de la tierra, en las zonas rurales y urbanas, la herencia y los servicios financieros**;
- iv) **garantizar, cuando sea posible, que se establezcan medidas sanitarias y de protección social universal específicas**¹⁰ con el fin de apoyar a todas las personas necesitadas, en particular las mujeres y niñas, especialmente durante las emergencias, perturbaciones y crisis prolongadas¹¹;
- v) **promover la incorporación de la perspectiva de género en los distintos sectores pertinentes**, incluidos los sectores agrícola y alimentario en todos los niveles gubernamentales, ya que esto contribuye a la participación y el empoderamiento de las mujeres y niñas y genera impulso para abordar la desigualdad en diversas cuestiones relacionadas.

32. Se insta a los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, a:

- i) **proyectar y aplicar políticas y programas públicos con perspectiva de género o sensibles a las cuestiones de género basados en evaluaciones de género específicas y controladas por cada país**, guiándose por enfoques inclusivos y participativos que tengan en cuenta los diferentes contextos, necesidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países;
- ii) **promover la plena participación de los hombres y los niños como agentes y beneficiarios del cambio y como asociados y aliados estratégicos** para abordar los obstáculos estructurales a la igualdad de género, y como actores y participantes en los procesos y estrategias, especialmente aquellos dirigidos por mujeres. Teniendo en cuenta las culturas y las leyes locales y nacionales, su participación activa es fundamental para lograr una transformación satisfactoria de la desigualdad en las relaciones de poder y los sistemas, instituciones, estructuras y normas sociales de carácter discriminatorio. Promover y dar más visibilidad a la participación positiva de los hombres y los niños;
- iii) **abordar las normas socioculturales de carácter discriminatorio en todos los niveles del sistema alimentario** que perpetúan la desigualdad de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la colaboración con todas las partes interesadas y líderes pertinentes como aliados en los procesos de cambio. Para lograr la

¹⁰ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal ([A/RES/74/2](#)), 10 de octubre de 2019. [Recomendación sobre los pisos de protección social Organización Internacional del Trabajo \(n.º 202\)](#) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2012.

¹¹ Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (2015).

igualdad de género, la transformación debe pasar del cambio individual al sistémico y de las esferas informales de la vida a las formales. Velar por la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y los hombres en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los programas y políticas sobre seguridad alimentaria y nutrición;

- iv) **recopilar, analizar y utilizar periódicamente datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras variables** relativos a todas las formas de discriminación, así como estadísticas e indicadores que tengan en cuenta los aspectos de género y que también reflejen los conocimientos Indígenas y locales actuales y tradicionales de mujeres y hombres, con el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes, incluidos el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;
- v) **promover sistemas alimentarios sostenibles que sean equitativos desde el punto de vista del género** y que, según proceda, apoyen a las empresas locales, regionales y nacionales en la producción, la elaboración, el consumo y la distribución de alimentos, así como la producción de alimentos asequibles y nutritivos que satisfagan las preferencias alimenticias aplicables en cada país y que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles. Fortalecer la capacidad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas para promover la producción sostenible, facilitando el papel de las mujeres como titulares de estas empresas en relación con las leyes e instituciones locales y nacionales;
- vi) **velar por la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados**, respaldados por un compromiso político y políticas públicas que promuevan un entorno propicio con miras a generar cambios sociales, económicos y culturales mediante políticas, programas e instituciones que aborden los síntomas y las causas fundamentales de las desigualdades de género. En la medida de lo posible, deberían establecerse y aplicarse medidas que contribuyan a la preparación de presupuestos sensibles a las cuestiones de género o con perspectiva de género;
- vii) **realizar actividades de comunicación estratégicas e integrales sobre la incorporación de las cuestiones de género** y la perspectiva de género en los sistemas agrícolas y alimentarios nacionales, incluidas las oportunidades de inversión¹², según proceda y sea posible.

3.2. La seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas

3.2.1. Problemas y desafíos

Desigualdad en el acceso a alimentos nutritivos y saludables y su distribución

33. En todo el mundo, la prevalencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición es más alta entre las mujeres que entre los hombres. La brecha de género en relación con la inseguridad alimentaria persiste aun teniendo en cuenta otros factores socioeconómicos, como la educación y los ingresos, la adopción de decisiones en el hogar, la distribución de los alimentos y la carga de trabajo, así como la falta de acceso a servicios sanitarios y de control sobre los recursos. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria del hogar y suelen ser responsables del consumo de alimentos en la familia. Tienden a dar prioridad a las necesidades de otros miembros de la familia, especialmente en épocas de escasez, y reducen su propia ingesta de alimentos, lo que tiene un efecto perjudicial en su propio estado nutricional. En consecuencia, las mujeres y las niñas pueden consumir menos alimentos o alimentos de menor calidad, lo que las expone a un mayor riesgo de padecer hambre y malnutrición. Por lo tanto, es necesario afrontar la discriminación de género subyacente al abordar la inseguridad alimentaria¹³.

¹² Marco estratégico de la FAO para 2022-2031, aprobado por la Conferencia en junio de 2021.

¹³ [FAO Data snapshot - Using sex-disaggregated data to better understand gender gaps in agriculture](#) (Visión general de datos de la FAO. Uso de datos desagregados por sexo para entender mejor las diferencias de género en la agricultura).

Necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas en el curso de la vida

34. Las necesidades nutricionales de las mujeres y las niñas varían en función del curso de la vida y las actividades laborales de las mujeres. Las normas de género de carácter discriminatorio que existen en muchas comunidades y sociedades, combinadas con la pobreza, a menudo impiden a las mujeres y niñas el acceso, la demanda y el consumo de dietas saludables y las exponen al riesgo de padecer diferentes formas de malnutrición que se deben, en parte, al género (por ejemplo, muchas mujeres presentan un alto riesgo de anemia), que, a su vez, son factores de riesgo que hacen que las mujeres y niñas corran riesgo de contraer otras enfermedades. La malnutrición en la niñez y en la maternidad puede dar lugar a complicaciones en etapas posteriores de la vida, en particular en el embarazo de las mujeres y las jóvenes, especialmente durante el trabajo de parto y el parto.
35. Las mujeres y las jóvenes tienen necesidades nutricionales adicionales, tanto de calidad como de cantidad, durante el embarazo y la lactancia y cuando realizan labores físicamente exigentes, como el trabajo agrícola. Su estado nutricional antes del embarazo y durante el embarazo y el período de lactancia incide en el estado nutricional y el desarrollo cognitivo y físico de su hijo.

Empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos

36. Existen pruebas¹⁴ de que el empoderamiento de las mujeres y las niñas conduce a una mejor nutrición y un mayor bienestar de toda la familia, tanto en zonas rurales como urbanas, y también de que hay vínculos positivos entre dicho empoderamiento y la salud infantil y materna.
37. Aunque algunos aspectos de las decisiones sobre la producción, la adquisición y la preparación de alimentos son controlados por las mujeres, en muchas sociedades algunas de las decisiones clave pueden estar dominadas principalmente por los hombres debido a las convenciones sociales y a la desigualdad estructural. Las mujeres deberían estar en condiciones de tomar decisiones sobre su propia nutrición y poder contribuir a la mejora de la nutrición de sus familias.
38. Los enfoques tradicionales de educación nutricional suelen reforzar las funciones de género existentes, pues se centran en los papeles que desempeñan las mujeres como madres y cuidadoras de niños pequeños y suelen dejar de lado a los niños y los hombres en los programas de educación nutricional. La educación nutricional debería apoyar los enfoques con perspectiva de género que combaten las normas de género perjudiciales.

3.2.2. Políticas y enfoques estratégicos

39. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
 - i) **proyectar y aplicar políticas y programas intersectoriales que reconozcan las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas en función del curso de la vida y de sus circunstancias (por ejemplo, viudas, divorciadas y madres solteras)**. Estas deberían reconocer el estado nutricional de las mujeres y niñas en el curso de la vida y contribuir a mejorarlo. Debería ser prioritario adoptar medidas específicas para quienes se encuentran en las situaciones más vulnerables desde el punto de vista de la nutrición, por ejemplo, las mujeres embarazadas y las madres lactantes (en particular durante los primeros 1 000 días para la madre y el niño);
 - ii) **promover un enfoque de políticas coordinado e integrado para reducir eficazmente la desigualdad de género, respaldar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y mejorar su estado nutricional tanto en el medio urbano como en el medio rural**. La coordinación y colaboración entre múltiples sectores y partes interesadas son esenciales para obtener los resultados deseados. Los programas sectoriales, por ejemplo de salud, educación, ciencia, innovación, economía, agricultura, inocuidad alimentaria y acceso a los alimentos, energía, medio ambiente, agua y saneamiento, adaptación al cambio

¹⁴ El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021 (por ejemplo, págs. 104 y 116).

climático y mitigación de sus efectos, y protección social, deberían incorporar y abordar la igualdad de género en el contexto de la inseguridad alimentaria y la malnutrición;

- iii) **complementar los programas probados existentes mediante la promoción, la formulación o la adaptación de programas que tengan en cuenta el género y que faciliten el suministro de alimentos nutritivos y adecuados en el contexto de la seguridad alimentaria nacional**, especialmente en contextos de escasez, abordando las necesidades alimentarias relacionadas con la salud, los patrones y contextos culturales, las preferencias alimenticias y los hábitos alimentarios;
- iv) **promover y garantizar una educación adecuada, culturalmente pertinente, inclusiva y de calidad sobre dietas saludables y nutrición para las mujeres, los hombres, las niñas y los niños**, con miras a fortalecer su capacidad de tomar decisiones informadas sobre su propia nutrición y la de su hogar;
- v) **apoyar investigaciones específicas que tengan en cuenta las cuestiones de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, la creación conjunta de conocimientos y servicios de extensión y asesoría** a fin de permitir a las mujeres acceder a alimentos asequibles y nutritivos y producirlos.

3.3. Participación, voz y liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles

3.3.1. Problemas y desafíos

- 40. La participación de las mujeres en órganos decisorios de alto nivel en materia de seguridad alimentaria y nutrición en las esferas pública y privada ha aumentado, pero sigue siendo baja en muchos países. Promover la participación y el liderazgo plenos, equitativos, efectivos y significativos de las mujeres resulta esencial para lograr adelantos en la seguridad alimentaria y la nutrición para sí mismas, sus hogares y la sociedad, ya que les permite influir en las políticas, estrategias y planes de inversión y tener en cuenta sus conocimientos, intereses, necesidades y prioridades específicos.
- 41. En el plano de las comunidades, en entornos tanto urbanos como rurales, la participación en la producción, la elaboración, la venta al por mayor y al por menor y el comercio de alimentos, incluso mediante la participación significativa en la comunidad, y las asociaciones comunitarias y empresariales puede verse afectada por la desigualdad en las relaciones de poder, por las funciones de género y las normas sociales y por prácticas discriminatorias. Los desafíos pueden ser más pronunciados en el caso de las mujeres rurales, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres Indígenas, debido al acceso inadecuado a servicios esenciales y de apoyo social y la falta de oportunidades de representación en las funciones de adopción de decisiones, así como la persistencia de la desigualdad histórica y estructural en las relaciones de poder y de los puntos de vista acerca de los roles tradicionales de las mujeres y los hombres en la sociedad.
- 42. El poder de las mujeres en la adopción de decisiones en relación con el gasto familiar está asociado a dietas saludables y mejores resultados en materia de nutrición, educación, salud y bienestar en general para ellas mismas y otros miembros del hogar¹⁵.
- 43. Todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas representan graves obstáculos al liderazgo de las mujeres y su plena participación en la vida pública y comunitaria.

3.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

- 44. Los gobiernos deberían:
 - i) **considerar la posibilidad de promover, elaborar, adaptar y aplicar medidas de acción afirmativa** nuevas y existentes, **según proceda**, como la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones y los puestos en todos los niveles y en todas las esferas relacionadas con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, para promover y reforzar la representación equitativa de las mujeres en puestos de liderazgo y

¹⁵ [Is women's empowerment a pathway to improving child nutrition outcomes in a nutrition-sensitive agriculture program?](#) (¿Es el empoderamiento de las mujeres un camino para mejorar los resultados de la nutrición infantil en un programa de agricultura que tiene en cuenta la nutrición?), IFPRI, 2019.

gestión, en particular en los sectores público y privado, y asegurar la igualdad de género en el acceso a educación inclusiva y de calidad y la participación en organizaciones pertinentes;

- ii) **promover la participación y la colaboración plenas, equitativas y eficaces de todas las mujeres y las niñas y de sus organizaciones** en el proceso de formulación, aplicación y supervisión de políticas y en las decisiones programáticas relativas a la seguridad alimentaria, la nutrición, los sistemas agrícolas y alimentarios, según proceda. Será necesaria una gran variedad de medidas para apoyar con eficacia el liderazgo de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, como formación y el desarrollo de la capacidad, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular;
 - iii) **empoderar a las mujeres jóvenes como la próxima generación de líderes.** Esto implica promover y financiar la formación sobre liderazgo dirigida a las mujeres y las niñas, así como garantizar que terminen la enseñanza secundaria y apoyar su acceso a la educación terciaria, a fin de poder participar en la adopción de decisiones en todos los niveles;
 - iv) **fortalecer el liderazgo de las mujeres y las organizaciones de mujeres (y de derechos de las mujeres)**, incluidas las organizaciones de mujeres Indígenas y mujeres rurales, por ejemplo, mediante la institucionalización y la financiación de sistemas de concesión de premios de reconocimiento a las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres.
45. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **fortalecer el papel de las organizaciones de mujeres y de derechos de las mujeres pertinentes y la acción colectiva de las mujeres en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición**, reconociendo la importancia de la autoasociación y la función de los movimientos sociales para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la adopción de decisiones a todos los niveles de los sistemas agrícolas y alimentarios. Analizar las limitaciones, previas a la financiación, a las que se enfrentan las mujeres al autoorganizarse (por ejemplo, las responsabilidades domésticas desiguales, otras limitaciones específicas del contexto derivadas de las normas sociales y la discriminación) y abordarlas según corresponda. El apoyo puede incluir la financiación directa de organizaciones de empoderamiento de las mujeres, para que asuman funciones de liderazgo en el proceso de adopción de decisiones en los planos local, nacional, regional e internacional, incluidas las mujeres de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, según proceda;
 - ii) **abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, y en especial las normas, sesgos y actitudes de género de carácter discriminatorio, en particular entre los hombres líderes**, mediante la sensibilización, la capacitación y la introducción de políticas y planes de acción sobre género. Dar ejemplos del liderazgo de las mujeres en todas las esferas, como la administración pública, el gobierno, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el mundo académico, las empresas y las comunidades locales, entre otras. Alentar firmemente la participación plena, equitativa y significativa de todas las mujeres y su liderazgo en todos estos procesos.

3.4. Empoderamiento económico y social de las mujeres en el contexto de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles

3.4.1. Acceso de las mujeres al mercado laboral y a trabajo decente

3.4.1.1. Problemas y desafíos

46. El acceso a trabajo estable y decente en condiciones dignas y seguras es fundamental para el bienestar humano y contribuye de forma significativa a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres tienen una mayor probabilidad que los hombres de dedicarse a empleos informales e inseguros, por ejemplo en los sistemas agrícolas y alimentarios, y de tener menor acceso a la protección social. A menudo se enfrentan a una desigualdad salarial por razón de sexo, ya que

ganan menos que los hombres por trabajo igual o trabajo de igual valor, y son vulnerables a la discriminación, la segregación ocupacional y condiciones de trabajo inseguras e insalubres, la explotación y todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, en particular contra quienes trabajan en los sistemas agrícolas y alimentarios. Ello se debe a múltiples factores a los que se enfrentan las mujeres y niñas, como la discriminación, los estereotipos de género y la segregación horizontal y vertical del mercado laboral, la distribución desigual del trabajo remunerado y el trabajo de cuidados no remunerado, niveles educativos inferiores, la falta de conocimientos sobre sus derechos como empleadas y la falta de aplicación de estos derechos.

47. Las mujeres y las jóvenes que trabajan en la agricultura se ven afectadas por la falta de medidas adecuadas de salud y seguridad. El trabajo agrícola realizado sin la capacitación adecuada, sin acceso a agua potable limpia apta para el consumo, a aseos y a ropa y equipos de protección puede exponer a los trabajadores agrícolas a mayores riesgos.
48. Las normas sociales que presentan un sesgo de género, las leyes y prácticas discriminatorias y otros obstáculos estructurales a menudo limitan la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y productores y en las instituciones laborales organizadas, como los sindicatos.
49. Los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados, las personas desplazadas y las personas apátridas, en particular mujeres y niñas, son más vulnerables a la explotación laboral grave y a otras formas de abuso. Estas mujeres y niñas a menudo sufren situaciones de vulnerabilidad debido a la discriminación de género, el tráfico y todas las formas de violencia y de discriminación.

3.4.1.2. Políticas y enfoques estratégicos

50. Se insta a los gobiernos a:
 - i) **velar por la existencia de un marco jurídico sólido** —que establezca la protección de los derechos de los trabajadores y los principios de trabajo reconocidos internacionalmente y que proteja los principios fundamentales, como la igualdad de remuneración por igual trabajo o trabajo de igual valor y condiciones de trabajo seguras, incluida la tolerancia cero del acoso— y **hacer aplicar activamente las leyes**;
 - ii) **alentar la recolección, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género**, también sobre los Pueblos Indígenas, relativos al sector informal, incluidas las condiciones de trabajo y de vida en la agricultura.
51. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
 - i) **adoptar medidas para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el respeto de los derechos humanos y laborales** en el lugar de trabajo y también considerar la ratificación de los convenios de la OIT relacionados;
 - ii) **promover el trabajo decente en los sectores público y privado**, entre otras cosas mediante el respeto de los derechos de los trabajadores, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo¹⁶, el diálogo social y otras medidas, como el acceso a los sistemas de protección social;
 - iii) **adoptar políticas, programas y estrategias específicos para aumentar el acceso de las mujeres al empleo agrícola y no agrícola y a oportunidades de emprendimiento y la propiedad de las explotaciones en el sector de la agricultura**, incluida la educación y formación técnica y profesional y la capacitación y el desarrollo de aptitudes, servicios adecuados de intermediación laboral, así como el incremento de las inversiones públicas y privadas sensibles a las cuestiones de género que consideren las necesidades y prioridades específicas de las mujeres;

¹⁶ [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento](#), aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.ª reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.

- iv) **respaldar la transición de la mujer de la economía informal a la economía formal, al tiempo que se realizan esfuerzos para reducir la segregación del mercado laboral; reconocer y proteger los derechos laborales de las mujeres que trabajan en la economía formal e informal y permitir que cumplan la función de empresarias;**
- v) **introducir y reforzar políticas y programas públicos con perspectiva de género en los distintos sectores con un enfoque transformador, incluidas la agricultura y las cadenas de valor alimentarias, para abordar la desigualdad salarial por razón de género** y promover el trabajo decente. Estos pueden incluir el uso de tecnologías y prácticas más seguras que ahorran mano de obra en los distintos subsectores agrícolas, la adopción de medidas de salud y seguridad en el trabajo, el acceso a la protección social, unos salarios que permitan vivir adecuadamente y que no resulten discriminatorios y medidas que permitan conciliar las responsabilidades de trabajo remunerado y trabajo de cuidados no remunerado, por ejemplo, procedimientos de trabajo flexibles para las mujeres y los hombres y la prestación de servicios de puericultura de calidad, accesibles, asequibles e inclusivos.

3.4.2. Participación de las mujeres en los sistemas agrícolas y alimentarios como productoras y empresarias

3.4.2.1. Problemas y desafíos

52. Las mujeres se enfrentan a la desigualdad y la discriminación en numerosas dimensiones de los sistemas alimentarios. Se enfrentan a un acceso y control desiguales respecto de los recursos de todo tipo: agua, tierra, capital, conocimientos, incluidos los tradicionales, y tecnología. Las inversiones suelen ir dirigidas a apoyar los sistemas alimentarios, que están dominados por los hombres por diversas razones, entre ellas las normas de género de carácter discriminatorio y los estereotipos de género, la discriminación en el acceso de las mujeres a los recursos y la carga desigual de responsabilidades domésticas y de cuidados. La desigualdad de género en los sistemas alimentarios limita el acceso de las mujeres y niñas —especialmente de las mujeres Indígenas— a los recursos, lo que afecta a la productividad y a su capacidad para gestionar los riesgos; la participación y la voz de las mujeres en los grupos de productores, y el acceso de las mujeres a actividades remuneradas, así como el tiempo y la energía para realizarlas, lo que limita su contribución a los ingresos familiares y a la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares. La recopilación de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género sobre las mujeres y niñas en los sistemas agrícolas y alimentarios ayudaría a abordar a mejor estas desigualdades y la discriminación.
53. Las mujeres participan activamente en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias. Contribuyen a la agricultura y los sistemas alimentarios, así como a la seguridad alimentaria y la nutrición, no solo con su trabajo, sino también con sus conocimientos sobre prácticas agrícolas y biodiversidad, en particular de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas. Desempeñan una función central en la gestión de los recursos naturales y en la producción, elaboración, conservación y comercialización de alimentos¹⁷. Sin embargo, con demasiada frecuencia estas funciones no son remuneradas ni reconocidas y a menudo no están protegidas por las leyes laborales porque la mayor parte del trabajo en la producción y elaboración de alimentos en pequeña escala que suelen realizar las mujeres se lleva a cabo en la economía informal. Las mujeres que trabajan en la agricultura se enfrentan a limitaciones para participar de manera plena, equitativa y significativa en las cadenas de valor, la agricultura y los sistemas alimentarios.
54. La capacidad de las mujeres para participar en los sistemas alimentarios se ve limitada por la desigualdad en los derechos de propiedad; el desequilibrio de género en la educación, especialmente en la educación superior y técnica; la falta de modelos de conducta; la falta de mujeres que trabajen en organizaciones que apoyan a las empresas, en particular en funciones decisorias; la falta de confianza para ampliar sus empresas debido a la falta de apoyo en su familia o comunidad, y la escasez de tiempo debido a la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados. El acceso de las mujeres a recursos físicos y a otros recursos y

¹⁷ [Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar \(2019-2028\). Plan de acción mundial](#). Roma. Pilar 3 del Plan de acción. FAO y FIDA, 2019.

servicios complementarios necesarios para su plena participación en las cadenas de valor y los sistemas alimentarios también está determinado por su inclusión en redes y su capital social. Los colectivos de productores, los agentes de extensión agrícola, el transporte y otros servicios suelen resultar más accesibles para los hombres que para las mujeres. A menudo los proveedores de servicios no interactúan con las mujeres como clientes; tampoco tienen en cuenta ni abordan las distintas necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres.

3.4.2.2. Políticas y enfoques estratégicos

55. Los gobiernos deberían:

- i) **facilitar la participación de las mujeres en inversiones en los sistemas alimentarios como agentes y actores**, en particular en la agricultura y los mercados territoriales, en colaboración con otros actores como las empresas privadas, a través de cooperativas y organizaciones de productores;
- ii) **promover inversiones en tecnologías, infraestructura rural, transporte y actividades específicas** (en los sistemas alimentarios y a lo largo de las cadenas de valor) que ayuden a las mujeres productoras, en particular las jóvenes productoras y empresarias, y refuercen las capacidades de las mujeres para utilizar y adoptar tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otros métodos que reduzcan su carga de trabajo y fortalezcan sus capacidades y funciones productivas y de generación de ingresos;
- iii) **promover la recopilación, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género en los sistemas alimentarios**, en particular sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, a fin de lograr una comprensión precisa de las brechas, normas y roles de género existentes. Para proyectar políticas y programas públicos eficaces de empoderamiento de las mujeres y las niñas, es necesario llevar a cabo un análisis de género con datos de calidad.

56. Se alienta a los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, a:

- i) **abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género** que condicionan la participación de las mujeres en las inversiones agrícolas, los sistemas alimentarios y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales, para facilitar la participación y el control equitativos de las mujeres respecto de los diversos componentes de las cadenas de valor y los sistemas agrícolas y alimentarios, así como su control de los beneficios que se deriven de su participación, y empoderar a las mujeres para ejercer este control;
- ii) **establecer y aplicar estrategias de seguridad alimentaria y nutrición dirigidas al cumplimiento de los derechos y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y niñas para participar satisfactoriamente en los sistemas alimentarios y los diversos componentes de las cadenas de valor**, incluso en relación con el mercado laboral;
- iii) **facilitar la participación equitativa, plena, efectiva y significativa de las mujeres y las jóvenes en redes sociales y económicas**, como organizaciones formales e informales de productores y cooperativas, reconociendo y apoyando los sistemas financieros tradicionales locales, así como la financiación regional y multilateral, y tomando en consideración la participación y el liderazgo efectivos de las mujeres cuando se encuentren en redes mixtas. Estas redes pueden contribuir a un cambio real en pro de la autonomía financiera de las mujeres;
- iv) **respaldar los análisis de los sistemas agrícolas y alimentarios y las cadenas de valor**, centrándose en los procesos desde la producción, la elaboración, el envasado, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta al por menor hasta el usuario final desde una perspectiva de género. Estos análisis deberían tener en cuenta las repercusiones de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas;

- v) **promover la coherencia de las políticas intersectoriales y el diálogo sobre políticas** en pro del empleo resiliente y productivo y el trabajo decente de las mujeres en los sistemas alimentarios, en particular en las políticas relacionadas con la agricultura, el empleo, la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la juventud y el género;
- vi) **fomentar el reconocimiento de los conocimientos y capacidades de los Pueblos Indígenas, así como el apoyo a dichos conocimientos y capacidades, y la inclusión y el empoderamiento económico efectivos de dichos Pueblos**, en la elaboración de alimentos, la conservación, el uso de los recursos naturales y los sistemas de tenencia de la tierra, con el consentimiento libre, previo e informado, según corresponda;
- vii) **apoyar el acceso equitativo de las mujeres a las oportunidades en los distintos sistemas alimentarios** a través del fortalecimiento de su arbitrio y el refuerzo de su poder colectivo mediante la facilitación de su acceso a los recursos y la prestación de servicios, incluida la capacitación, la mejora de sus capacidades, mentalidades y competencias empresariales, así como el apoyo a su colaboración eficaz con los actores de los agronegocios, los sistemas alimentarios y otros agentes de la agricultura y las cadenas de valor.

3.4.3. Acceso a servicios financieros y capital social

3.4.3.1. Problemas y desafíos

57. La falta de capital financiero y de inclusión financiera es una limitación significativa para las actividades empresariales de las mujeres y su participación en todo el sistema alimentario y las cadenas de valor, desde la inversión en tierras hasta las empresas agroalimentarias. Las limitaciones estructurales para el acceso de las mujeres a los servicios financieros, como el crédito y los seguros, suelen basarse en el acceso restringido a los activos, como tierras y propiedades, que podrían utilizarse como garantía para préstamos; el endeudamiento de las familias; un conocimiento y una capacitación limitados sobre los servicios financieros; una disponibilidad limitada de préstamos adecuados para microempresas y pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres y pequeños productores; leyes estatutarias y consuetudinarias que son discriminatorias o no responden adecuadamente a las necesidades y prioridades de las mujeres, y normas sociales negativas que impiden a las mujeres crear y expandir sus empresas y aumentar su productividad. Al mismo tiempo, el acceso justo y equitativo a los servicios financieros es condición previa para la seguridad y la prosperidad económica general de la sociedad.

3.4.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

58. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **abordar los obstáculos jurídicos, las normas de género y los sesgos de género relativos a la inclusión financiera de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios.** Por ejemplo, mejorar el acceso de las mujeres a cuentas de crédito y bancarias, planes de ahorro, fondos de solidaridad y cooperativas, y seguros agrícolas, entre otras cosas mediante **programas financieros específicos para mujeres que participan en todos los aspectos de las cadenas de valor individual y colectivamente**, con requisitos de garantía más flexibles, requisitos mínimos de documentación, datos alternativos para evaluar la solvencia y calendarios personalizados para el desembolso que se adapten a las necesidades de las mujeres respecto de los cultivos y el flujo de efectivo;

- ii) **analizar los riesgos y las oportunidades de aumentar los ingresos y ahorros de las mujeres**, en particular mediante la revisión de las políticas de microcrédito y otros proveedores financieros, y de promover programas encaminados a incrementar los ahorros de las mujeres. Este análisis debería considerar las pruebas de acoso, las trampas del endeudamiento y otros desafíos a los que se enfrentan las mujeres, especialmente aquellas que provienen de entornos socioeconómicos más débiles, y las oportunidades de concesión de créditos a tasas de interés equitativas, plazos de vencimiento flexibles y a más largo plazo y condonación de la deuda;
- iii) **fomentar y apoyar la innovación en los productos financieros y la prestación de servicios** a fin de diversificar los servicios disponibles para las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios. Apoyar y sensibilizar a los proveedores de productos y servicios financieros para permitir y fomentar la inclusión financiera y alentarlos a crear productos y servicios financieros adaptados a las necesidades de las mujeres, en particular de las productoras y empresarias rurales a muy pequeña, pequeña y mediana escala;
- iv) **promover la capacidad de las mujeres productoras y empresarias en el ámbito de las finanzas, así como la elaboración de información adecuada y accesible sobre servicios y productos financieros**. Esto debería incluir capacitación en materia de comercio electrónico. Es importante brindar un apoyo constante y permitir el intercambio de conocimientos entre mujeres productoras y elaboradoras a medida que avanzan en las diferentes etapas de desarrollo empresarial;
- v) **facilitar la participación y el empoderamiento significativos de las productoras y empresarias a muy pequeña, pequeña y mediana escala, así como su acceso a los mercados locales, regionales e internacionales**, entre otras cosas mediante asociaciones colectivas y cooperativas, la promoción de los conocimientos empresariales y el apoyo a productos y servicios financieros adecuados y específicos que se adapten a sus circunstancias y necesidades específicas, a fin de mejorar su control sobre los ingresos y la seguridad alimentaria y la nutrición propias y de sus familias.

3.5. Acceso de las mujeres y niñas a los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra¹⁸, el agua, la pesca y los bosques, y control sobre ellos

3.5.1. Problemas y desafíos

- 59. El acceso y control restringidos de las mujeres respecto de recursos naturales y productivos clave perjudican sus derechos y capacidad económica, lo que afecta a la eficiencia del sector agrícola y limita el crecimiento económico general, por lo que no se aprovecha el enorme potencial productivo de las mujeres.
- 60. La tierra sirve de base para la seguridad alimentaria, el cobijo, los ingresos y los medios de vida. Sin embargo, las mujeres, en particular las jóvenes, afrontan obstáculos persistentes para el disfrute de sus derechos sobre la tierra y de propiedad, como la titularidad, el uso, la transferencia y la herencia, incluso cuando las leyes y políticas consagran esos derechos. Muchas mujeres carecen de tierras, y cuando sí tienen acceso, propiedad o control de terrenos agrícolas, sus parcelas son habitualmente más pequeñas y de peor calidad que las de los hombres y, a menudo, con derechos menos seguros. Las personas más pobres, incluidas las mujeres y en particular las mujeres Indígenas, las de comunidades locales y las mujeres en contextos de conflictos, crisis prolongadas y perturbaciones, pueden verse afectadas por el acaparamiento de tierras y no suelen tener el poder y los recursos para combatir estas prácticas.

¹⁸ Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, CSA, 2012.

61. Los efectos adversos del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de aparición lenta, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación tienen graves repercusiones en la producción agrícola y la productividad, el valor y la disponibilidad de los recursos naturales, que afectan desproporcionadamente a las mujeres, en particular las mujeres Indígenas y rurales y las mujeres de las comunidades locales, por ejemplo incrementando el tiempo que les lleva ir a buscar agua y recoger leña, alimentos y plantas medicinales y hierbas.
62. Cuando los desastres relacionados con el clima fuerzan a los hombres a emigrar, conducen a la feminización de la agricultura, por lo que las mujeres suelen verse obligadas a asumir responsabilidades adicionales en la explotación agrícola, pero tienen un poder limitado para solicitar y recibir apoyo gubernamental o servicios financieros y de extensión y asesoría, así como un acceso limitado a la producción, los insumos y la tierra.
63. El acceso de las mujeres al agua es crucial para la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura con fines domésticos y nacionales. El acceso de las mujeres al agua suele ser desigual, en particular para las mujeres Indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres en situaciones de conflicto, crisis prolongadas y perturbaciones. Las mujeres representan hasta la mitad de la mano de obra en la acuicultura, principalmente en la elaboración y comercialización, pero suelen recibir menos rendimientos e ingresos laborales que los hombres.
64. Asimismo, las mujeres con frecuencia tienen un acceso desigual a los bosques y sus recursos. Los bosques proporcionan importantes recursos de combustible, alimentos, fibra, medicamentos y otras materias primas, en particular para los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las poblaciones rurales. Sin embargo, las actividades relacionadas con los objetivos comerciales y el bienestar de los hogares, como la producción de madera o la recolección de leña, se distribuyen de forma desigual entre las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. Cuando las mujeres participan equitativamente en la gestión, el desarrollo y la conservación sostenibles de los recursos, se obtienen mejores resultados.
65. Los usos diferenciados de los recursos hídricos, pesqueros, forestales y de tierras por parte de las mujeres y los hombres hacen que a menudo mujeres y hombres tengan conocimientos especializados distintos sobre las necesidades de gestión de dichos recursos. Si no se tienen en cuenta estos conocimientos en las políticas y la planificación, pueden obtenerse resultados deficientes, como la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la degradación del suelo, la pérdida de cubierta forestal y la incapacidad de adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos.
66. Los hombres y las mujeres suelen producir cultivos o variedades diferentes y dan un uso distinto a esos cultivos. Por lo general, los programas de mejoramiento y gestión de cultivos trabajan principalmente con agricultores hombres, y rara vez se tienen en cuenta las prioridades de las mujeres.
67. La mayoría de los aperos agrícolas, entre ellos las herramientas mecanizadas, se han diseñado en función de la altura, la fuerza y el tipo de cuerpo de los hombres y resultan inadecuadas, o pueden ser incluso perjudiciales, para las mujeres. Además, la mecanización de las actividades que llevan a cabo las mujeres en el secado, el almacenamiento y la elaboración puede no estar disponible.
68. A través de su potencial transformador, los enfoques agroecológicos¹⁹ y otros enfoques innovadores²⁰, así como todas las demás innovaciones y tecnologías sostenibles, como la agricultura resistente al clima, pueden mejorar la sostenibilidad y la inclusividad de los sistemas agrícolas y alimentarios siempre que incluyan un enfoque holístico y un énfasis en la igualdad de género, pues abarcan los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) y contribuyen a la producción y disponibilidad local, regional y mundial de alimentos diversos, asequibles, nutritivos, saludables y culturalmente apropiados.

¹⁹ [Los 10 elementos de la agroecología: guía para la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles](#). FAO, 2018.

²⁰ Entre los enfoques innovadores se incluyen, entre otros, la intensificación sostenible, el cultivo sin laboreo, la agricultura orgánica y otras innovaciones y tecnologías para promover sistemas agroalimentarios sostenibles (CL 170/4 Rev1, párr. 56).

3.5.2. Políticas y enfoques estratégicos

69. Se insta a los gobiernos a:

- i) **proyectar, fortalecer y aplicar la legislación vigente o introducir nueva legislación**²¹ según proceda, con vistas a promover un acceso y control equitativos respecto de²² los recursos naturales para todas las mujeres y las niñas. Velar por el cumplimiento de los derechos de las mujeres de tenencia de la tierra y de propiedad, la titularidad, el uso y la transferencia, por ejemplo por herencia y divorcio, tomando en consideración los marcos jurídicos y las prioridades nacionales. Al mismo tiempo, es fundamental ampliar el intercambio de experiencias y mejores prácticas con distintos sistemas jurídicos y colaborar con las autoridades locales y los líderes consuetudinarios, cuando proceda, como asociados para determinar en qué casos las leyes consuetudinarias ofrecen protección al acceso a los recursos y la propiedad de bienes por parte de las mujeres y ayudar a estos líderes con miras a conseguir que estas disposiciones se respeten y cumplan;
- ii) **favorecer que todas las mujeres y niñas, incluidas las de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, tengan derechos de tenencia equitativos, seguros y transparentes**²³, según corresponda, y un acceso y control seguros respecto de la tierra, el agua, la pesca y los bosques, según corresponda, independientemente de su estado civil y situación marital. Cuando los derechos de tenencia se formalizan, deberían concederse a las mujeres y niñas los mismos derechos de tenencia que a los hombres y niños, por ejemplo mediante la concesión de títulos de propiedad o de certificados de tenencia de la tierra, de conformidad con la legislación nacional. Todas las mujeres y niñas, incluidas las viudas y las huérfanas, deberían recibir el mismo trato en lo que respecta al acceso a su tierra, así como a su control y utilización, en el marco de todas las estructuras de gobernanza, incluso en los regímenes existentes, según corresponda. Será necesario determinar en cada contexto los mejores mecanismos para alcanzar este objetivo, en particular cuál es la mejor manera de lograrlo, mediante la administración formal de la tierra o el derecho y la administración consuetudinarios de la tierra y por medio del fomento de una mayor coherencia entre los sistemas consuetudinarios y formales, según corresponda;
- iii) **apoyar los derechos de tenencia de todas las mujeres y las niñas** de conformidad con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios; por ejemplo, proteger a los titulares de derechos de tenencia frente a la pérdida arbitraria de los derechos, en particular ante los desalojos forzosos que sean contrarios a las obligaciones y los compromisos existentes de sus Estados en el marco del derecho nacional e internacional;
- iv) **apoyar el acceso prioritario de las mujeres pescadoras, elaboradoras y minoristas de pescado a los recursos pesqueros desembarcados localmente a fin de mantener sus medios de vida y su seguridad alimentaria;**
- v) **respetar los sistemas de tenencia de tierras de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres de las comunidades locales, y de las mujeres Indígenas, en consonancia con las obligaciones y los compromisos estipulados en los marcos nacionales e internacionales** y promover su mayor control y poder decisorio y la obtención del consentimiento libre, previo e informado, según proceda, decisivo para su seguridad alimentaria, sus medios de vida y su cultura;

²¹ ONU-Mujeres y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [Realizing Women's Rights to Land and Other Productive Resources](#) (segunda edición, 2020).

²² [Recomendación general n.º 34 del CEDAW sobre los derechos de las mujeres rurales](#), párr. 64.

²³ [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Primera revisión](#). FAO, 2022.

- vi) **promover la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y niñas en la elaboración de programas de preparación, intervención y rehabilitación en situaciones de emergencia y en la formulación de estrategias de reducción de riesgos de catástrofes.**
70. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **promover los conocimientos sobre la tenencia de la tierra y los derechos de los usuarios en la pesca** como paso crucial para lograr una gobernanza de la pesca equitativa desde el punto de vista del género y obtener beneficios en materia de seguridad alimentaria y nutrición y medios de vida;
 - ii) **promover y apoyar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres, incluidas las mujeres jóvenes, Indígenas y con discapacidad, en la gestión, transmisión y gobernanza** de los recursos naturales en todos los niveles, incluidas las instituciones consuetudinarias, reconociendo la importancia de los sistemas de conocimientos Indígenas tradicionales;
 - iii) **alentar inversiones equitativas en el desarrollo agrícola que integren las prioridades, capacidades y limitaciones de las mujeres y las atiendan.** Promover enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores²⁴, la agricultura resistente al clima y conocimientos y tecnología para las mujeres en los distintos sistemas agrícolas y alimentarios y sus cadenas de valor, en particular las productoras y empresarias a muy pequeña, pequeña y mediana escala, que respondan a sus necesidades;
 - iv) **promover y financiar**, especialmente en las regiones con falta de agua permanente o periódica, **la innovación y las tecnologías y las instalaciones para el acceso al agua y para su gestión sostenible** —como cisternas— para el consumo doméstico y la producción de alimentos, con especial atención a los derechos y las necesidades de las mujeres y niñas. **No debería haber discriminación por motivo alguno**, como la edad, la clase, la raza, las discapacidades, el sexo, el origen étnico y los estereotipos conexos, en relación con el acceso a una distribución equitativa del agua, así como su utilización, para el consumo y la producción de alimentos y para el saneamiento y la higiene;
 - v) **promover y apoyar las inversiones en medidas de resiliencia y adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos con perspectiva de género** que respondan a las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales;
 - vi) **promover la participación y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres**, incluidas las mujeres Indígenas, en todos los aspectos de la formulación de políticas y medidas climáticas y ambientales en todos los niveles.

3.6. Acceso a la educación, la creación de capacidad, la formación, los conocimientos y la información

3.6.1. Acceso de las mujeres y niñas a la educación formal

3.6.1.1. Problemas y desafíos

71. La educación de todas las personas, en particular de las mujeres y las niñas, es una prioridad de desarrollo estratégica y fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres con más años de escolarización tienden a estar más informadas acerca de la nutrición y adoptan prácticas alimentarias más saludables para sí mismas y para sus familias. La alfabetización y la asistencia a la escuela guardan correlación con un mayor conocimiento sobre la nutrición, la lactancia materna, mejores prácticas agrícolas y mejores métodos de producción, incluida una mayor probabilidad de que se desarrollen y utilicen semillas y cultivos adecuados para su entorno ecológico y contexto cultural específico. La educación, incluida la educación cívica,

²⁴ Enfoques innovadores como, entre otros, la intensificación sostenible, el cultivo sin laboreo, la agricultura orgánica y todas las demás innovaciones y tecnologías para promover sistemas agroalimentarios sostenibles (CL 170/4 Rev.1). *Los 10 elementos de la agroecología de la FAO* (2019).

también incrementa la capacidad de las mujeres y las niñas para acceder a la información y los conocimientos, lo que mejora su capacidad de participar en el mercado laboral formal y en la adopción de decisiones, y para conocer sus derechos. Una educación de calidad inclusiva y equitativa es esencial para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas con miras a lograr la igualdad de género y reducir la pobreza de las mujeres, y así mejorar su seguridad alimentaria y nutrición.

72. La educación de las niñas se asocia con las perspectivas económicas y sociales para el futuro, menores tasas de embarazo a temprana edad y embarazos repetitivos y menores índices de fecundidad, así como con una mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin embargo, la desigualdad persistente en la educación y las elevadas tasas de abandono escolar continúan afectando a las vidas de millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Entre los obstáculos para la educación de las niñas se encuentran el matrimonio y el embarazo infantiles, precoces y forzados, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las normas sociales, leyes y políticas discriminatorias, y los estereotipos de género, la desigualdad económica y social, la pobreza, el hecho de vivir en zonas rurales, las situaciones de conflicto, las crisis prolongadas y las perturbaciones, la falta de instalaciones escolares sensibles a las cuestiones de género, como la falta de baños seguros, y de gestión de la higiene menstrual para las niñas, en particular para las niñas Indígenas, las niñas con discapacidades y las niñas de las comunidades locales. Las perturbaciones y crisis, como la pandemia de la COVID-19 tienen repercusiones negativas en la educación de las niñas.

3.6.1.2. Políticas y enfoques estratégicos

73. Se insta a los gobiernos a:
- i) **aplicar o fortalecer la legislación vigente o introducir nueva legislación**, según proceda, que proporcione un acceso equitativo desde el punto de vista del género a una educación culturalmente diversa, pertinente, inclusiva y de calidad para todos que respete el patrimonio y los antecedentes culturales;
 - ii) **elaborar y aplicar medidas para combatir el matrimonio infantil, temprano y forzado**;
 - iii) **fomentar planes de estudio, sistemas, recursos y procesos educativos transformadores y con perspectiva de género** a fin de promover la igualdad de género, eliminar las normas de género de carácter discriminatorio y lograr resultados educativos más equitativos para las niñas y los niños;
 - iv) **eliminar obstáculos y dar prioridad a los esfuerzos** destinados a abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género para garantizar que las niñas se matriculen en la educación primaria y secundaria y la terminen y para apoyar su acceso a la educación terciaria, incluyendo medidas de protección social, como las prestaciones por hijo, los estipendios para estudiantes o las comidas escolares gratuitas, el transporte escolar, el acceso a aseos seguros y limpios, el acceso a productos sanitarios, medidas para combatir el abuso, la explotación y el acoso sexuales en la escuela o en el camino de ida y vuelta, así como la promoción de la educación intercultural, incluida la enseñanza en lenguas Indígenas;
 - v) **tratar de aumentar la asistencia a la escuela, promover los programas de alfabetización para las mujeres**, las niñas, los hombres y los niños e integrar específicamente clases de alfabetización en los programas de agricultura y nutrición, incluida la lectura y comprensión de las etiquetas alimentarias y nutricionales, en el marco de sus planes de estudio.
74. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **abordar las normas sociales** que perpetúan la desigualdad de género cuestionando los estereotipos y la discriminación de género en la educación, la creación de capacidad, la formación, la generación de conocimientos y el acceso a ellos y la información;

- ii) **promover una capacitación práctica para la vida y sobre liderazgo y aptitudes empresariales** para las niñas y las mujeres, en particular mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

3.6.2. Acceso de las mujeres y niñas a los servicios de extensión y asesoría

3.6.2.1. Problemas y desafíos

75. El fomento de la capacidad mediante servicios de extensión y asesoría y otras formas de educación y formación técnica y profesional con perspectiva de género es fundamental para mejorar los conocimientos, las competencias, el liderazgo y la producción de las mujeres y para reforzar su arbitrio, en particular de las productoras de alimentos a muy pequeña, pequeña y mediana escala y otras participantes de la cadena de valor. Sin embargo, muchas mujeres tienen menos acceso a los servicios de extensión y asesoría rurales que los hombres, a menudo debido a normas de género discriminatorias que impiden que las mujeres sean reconocidas como clientas legítimas de dichos servicios. Los servicios a los que pueden acceder no suelen adaptarse bien a sus necesidades y realidades²⁵. Además, existe un número limitado de mujeres proveedoras de servicios de extensión, técnicas agrícolas, investigadoras, planificadoras y responsables de las políticas.
76. Las mujeres también suelen tener un acceso limitado a información sobre los mercados, lo que afecta a su capacidad de hacer realidad su potencial como productoras, empresarias, elaboradoras y comerciantes. Además, el fomento de la capacidad, la formación, los conocimientos y el acceso a la información sobre dietas saludables son instrumentos fundamentales para todos, en particular las mujeres y niñas de las zonas rurales y los Pueblos Indígenas, a fin de adquirir conocimientos para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y prevenir especialmente enfermedades no transmisibles.

3.6.2.2. Políticas y enfoques estratégicos

77. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **promover servicios de extensión y asesoría** dirigidos a brindar conocimientos y apoyo técnico a fin de mejorar los resultados en materia de seguridad alimentaria y nutrición, con especial atención a las necesidades nutricionales especiales de las mujeres y los niños;
 - ii) **promover cambios sistémicos en la formulación y la prestación de servicios de extensión y asesoría, velando por que tengan una perspectiva de género.** Por ejemplo, las políticas y programas de servicios de extensión y asesoría deberían incluir objetivos de igualdad de género concretos y marcos de seguimiento y evaluación sensibles a las cuestiones de género y fundamentados en las aportaciones de las mujeres productoras y un presupuesto con perspectiva de género. Cuando proceda, alentar las inversiones en los servicios digitales de extensión agrícola y la infraestructura para apoyarlos, incluido el acceso equitativo a Internet, las TIC y el desarrollo de las capacidades digitales. Como parte de estos procesos, deberían reconocerse, fomentarse y respetarse los conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres productoras, incluidos los de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas, así como el intercambio de conocimientos de productor a productor. Los proveedores de servicios deberían promover el uso de métodos y conceptos participativos, reflexivos y experimentales, prestar servicios y tecnologías con perspectiva de género que aborden las normas sociales discriminatorias o negativas, tengan en cuenta las limitaciones educativas, de tiempo y de movilidad de las mujeres y respondan a las necesidades y prioridades específicas de las mujeres, según proceda;
 - iii) **reformar la investigación y los servicios de extensión y asesoría en aras de la inclusión y proporcionar recursos para estas actividades, según corresponda**, para garantizar que sean receptivos y responsables ante las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, entre otras cosas mediante la selección y capacitación de agentes

²⁵ *The Gender and Rural Advisory Services Assessment Tool* (La herramienta de análisis de género para servicios de extensión rural), FAO, 2018.

femeninos de extensión y asesoría. Esto también debería implicar la ampliación de modelos de extensión innovadores, como las escuelas de campo para agricultores que abordan específicamente las necesidades de todas las mujeres y niñas;

- iv) **ayudar a las organizaciones de servicios de extensión y asesoría a desarrollar culturas institucionales equitativas desde el punto de vista del género**, por ejemplo mediante el establecimiento de mecanismos para contratar y retener a asesoras y abordar los obstáculos concretos a los que se enfrentan para llevar a cabo su trabajo de forma adecuada y mediante la promoción de su participación y acceso a puestos de adopción de decisiones.

3.6.3. Acceso de las mujeres y las niñas a tecnologías adecuadas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación, digitales e innovadoras

3.6.3.1. Problemas y desafíos

- 78. Las TIC y las tecnologías y soluciones digitales a menudo pueden beneficiar a las mujeres de muchas maneras. Les permiten obtener acceso a educación y formación técnica y profesional, conocimientos y oportunidades de creación de capacidad, el crédito y nuevas oportunidades económicas y de empleo, información sobre la atención sanitaria, la nutrición y la agricultura, por ejemplo sobre los precios de los productos, así como mensajes de alerta temprana relacionados con las condiciones meteorológicas, mediante recursos de información en línea y oportunidades de creación de redes. Las TIC y los contenidos digitales específicos, así como la alfabetización digital y el acceso a los mercados digitales, pueden ayudar a las empresarias de las zonas rurales y remotas y de los centros urbanos a lograr acceso a nuevos mercados y consumidores. También pueden facilitar las transferencias de efectivo y posibilitar transacciones seguras, tales como la recepción de remesas y la compra de insumos agrícolas. Sin embargo, los conocimientos obtenidos gracias a las TIC no pueden reemplazar a los servicios de extensión y asesoría.
- 79. El acceso a las TIC varía en gran medida entre regiones y entre las mujeres y niñas y los hombres y niños. En particular, las mujeres y las niñas que se encuentran en las zonas rurales o remotas se enfrentan a obstáculos significativos en el acceso a tecnologías y soluciones digitales y su uso, debido a la inasequibilidad, la falta de electricidad y conectividad, un bajo nivel de alfabetización digital y normas sociales no equitativas. La brecha de género en el acceso a las TIC, y los factores estructurales que la causan, deben abordarse con urgencia a fin de conseguir los beneficios que las TIC ofrecen por lo que hace a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Resulta esencial que las nuevas tecnologías no generen discriminación por motivo de género y violencia de género contra las mujeres y niñas ni agraven las desigualdades existentes.

3.6.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

- 80. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
 - i) **incrementar el acceso de las niñas y las mujeres a conexiones digitales asequibles, accesibles, específicas del contexto, seguras y protegidas**, que lleguen a las zonas rurales y remotas, con el objetivo de cerrar la brecha digital de género;
 - ii) **promover el acceso a programas de alfabetización digital para mujeres y niñas en la educación y los servicios financieros y aplicar tales programas, y la orientación profesional y el empleo de las mujeres y las jóvenes**, y abordar las normas de género y los estereotipos negativos, así como los obstáculos estructurales y de infraestructura que dificultan el acceso de las mujeres y jóvenes a las tecnologías digitales;
 - iii) **analizar de qué manera las mujeres en la agricultura, en particular las empresarias, prefieren acceder a nuevos conocimientos y adquirirlos** (por ejemplo, mediante las TIC) a fin de aumentar los esfuerzos encaminados a alcanzar el grupo beneficiario previsto y responder a sus prioridades y realidades;

- iv) **proyectar plataformas agrotecnológicas y otras plataformas y herramientas digitales para empresarias** e instrumentos con una participación equitativa en su formulación conjunta a fin de abordar y reconocer las necesidades, preferencias, oportunidades y dificultades de todas las mujeres y niñas. Fomentar la innovación y alentar las inversiones y la financiación a tal fin.

3.7. Protección social y asistencia alimentaria y nutricional

3.7.1. Problemas y desafíos

81. Los derechos a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado están consagrados en los marcos internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos. La protección social es fundamental para realizar progresos respecto de la erradicación de la pobreza, la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y una buena nutrición y de dietas saludables para todos.
82. Las políticas y programas de protección social que abordan las normas sociales discriminatorias o negativas, los estereotipos de género y las desigualdades en las relaciones de poder entre hombres y mujeres pueden abordar los riesgos y todas las formas de discriminación que sufren las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida y ayudarlas con medidas para evitar la pobreza, vencer la exclusión social y gestionar los riesgos relacionados con distintos tipos de perturbaciones y restricciones. Los instrumentos de protección social incluyen las pensiones, los seguros agrícolas y de desempleo, las intervenciones en el mercado laboral y para mejorar los medios de vida, las prestaciones familiares y de apoyo a los niños, la protección de la maternidad y la licencia parental pagada, las prestaciones por accidentes laborales, la atención sanitaria y contra las enfermedades, en particular el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. Los instrumentos de protección social también pueden incluir las transferencias de efectivo y de alimentos, los sistemas públicos de distribución y las comidas escolares.
83. La protección social también puede constituir una herramienta transformadora que se puede utilizar para cuestionar y modificar las relaciones de género. Puede tener efectos positivos directos en la seguridad alimentaria y la nutrición ayudando a las personas a tener acceso a alimentos adecuados, inocuos, suficientes y nutritivos y a dietas saludables para todas las mujeres y sus familias, en particular en épocas de crisis. En combinación con el acceso a conocimientos sobre nutrición, los programas de protección social pueden tener una repercusión positiva duradera en la seguridad alimentaria y la nutrición y, por tanto, contribuyen a prevenir todas las formas de malnutrición y las enfermedades no transmisibles.
84. Los primeros 1 000 días de vida son decisivos para la nutrición de los niños. Por consiguiente, las políticas públicas y los programas de nutrición específicos con perspectiva de género que apoyan un embarazo saludable, un parto seguro, la prestación de permisos parentales, la lactancia materna exclusiva durante seis meses, seguida de prácticas de alimentación complementaria adecuada e inocua desde el punto de vista nutricional y la continuación de la lactancia materna hasta los dos años o más, y una alimentación complementaria diversificada, saludable y nutritiva son fundamentales.
85. El suministro de comidas escolares, uno de los programas de protección social más comunes, incentiva a los padres y cuidadores a enviar a los niños, especialmente a las niñas, a la escuela. Además, las comidas escolares nutritivas y saludables pueden mejorar el crecimiento físico y el desarrollo cognitivo de los alumnos, aumentar la concentración y el rendimiento académico y reducir el absentismo; cuando van acompañadas de educación nutricional, pueden conducir a que se lleve una vida más saludable desde el punto de vista dietético. Cuando los alimentos escolares se obtienen de pequeños agricultores y productores de alimentos locales, se puede propiciar un aumento de la producción local.
86. La protección social universal debería consagrarse en la legislación nacional como un conjunto de derechos permanentes que definen a las personas como titulares de derechos y les garantizan el acceso a mecanismos de reclamación independientes si se les niegan los beneficios a los que pueden acceder.

3.7.2. Políticas y enfoques estratégicos

87. Se insta a los gobiernos a:

- i) **garantizar la igualdad de acceso a una protección social adecuada mediante un marco jurídico amplio.** Los programas de protección social deberían ser exhaustivos y accesibles para todos aquellos que los necesiten en el curso de su vida. También deben ser suficientemente ágiles para responder a las crisis, prestando atención a las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluidas sus necesidades alimentarias y nutricionales específicas;
- ii) **velar por que los programas de protección social aborden los riesgos y las transiciones en el curso de la vida específicos de las niñas y las mujeres,** y la diversidad de experiencias de estas últimas, sobre la base de datos pertinentes, desglosados y actualizados;
- iii) **proporcionar asignaciones e inversiones financieras adecuadas y sostenibles** para apoyar los programas de protección social universal a largo plazo.

88. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:

- i) **permitir que las mujeres y los hombres participen de forma equitativa en la adopción de decisiones sobre la protección social,** en particular en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de programas y políticas;
- ii) **potenciar el control por parte de las mujeres de la compra, provisión y distribución de alimentos y la asistencia nutricional** asegurándose de que puedan ser las titulares del derecho a recibir alimentos en el hogar en igualdad de condiciones.

3.8. Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

3.8.1. Problemas y desafíos

89. Las mujeres cumplen de forma desproporcionada importantes responsabilidades relativas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, además de sus empleos y otras tareas. A menudo esto impide a las mujeres participar en trabajos remunerados, los procesos de adopción de decisiones y la vida pública, la educación y la capacitación y las actividades propicias para su propia salud y bienestar.
90. El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es decisivo para la seguridad alimentaria y la nutrición. Incluye la producción o preparación de alimentos para la familia; la alimentación y el cuidado de los niños, los mayores y las personas con discapacidad, enfermedades o lesiones del hogar y la comunidad, y muchas otras actividades esenciales para el bienestar humano y de la sociedad en su conjunto. A menudo estas actividades no se reconocen y se infravaloran a pesar de la realidad de que las economías y el bienestar dependen de ellas.
91. Las actividades relacionadas con la producción de alimentos que realizan todas las mujeres, incluido el uso por parte de las mujeres Indígenas de sus conocimientos tradicionales, como la plantación, el cuidado, el riego y la recolección de la cosecha y la elaboración del pescado, tampoco suelen ser remuneradas ni reconocidas pese a su gran valor económico y social.
92. En algunos países en desarrollo y en aquellos entornos donde la infraestructura escasea, así como en las situaciones o los lugares en que las repercusiones del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación son mayores, las mujeres y niñas de las zonas rurales dedican gran cantidad de tiempo a buscar agua, leña, plantas comestibles y medicinales y otros tipos de alimentos para uso doméstico y agrícola, lo que también tiene una repercusión negativa en la asistencia escolar de las niñas²⁶.

²⁶ [Progress on household drinking water, sanitation and hygiene 2000-2017](#) (Progresos respecto al agua potable, el saneamiento y la higiene en los hogares 2000-2017), OMS y UNICEF, 2017.

93. Los problemas que afrontan las mujeres para compaginar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con trabajos remunerados suelen tener una importante repercusión negativa en la persistencia de la desnutrición entre los niños menores de cinco años, ya que reducen su capacidad de practicar la lactancia materna y proporcionar dietas saludables a los niños pequeños.

3.8.2. Políticas y enfoques estratégicos

94. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **reconocer, hacer visibles y valorar las labores no remuneradas de las mujeres, incluidas sus contribuciones fundamentales a la agricultura, la producción, provisión y preparación de alimentos**, a través de medidas que pueden incluir su contabilización e inclusión en las estadísticas nacionales;
 - ii) **apoyar procedimientos de trabajo más flexibles en los lugares de trabajo en el sector público y alentarlos y apoyarlos en el sector privado y en los espacios de adopción de decisiones** mediante la elaboración y aplicación de políticas de género eficaces que reflejen las normas u orientaciones de la OIT. Esto permitirá que las mujeres y los hombres logren un mejor equilibrio entre las responsabilidades domésticas y de cuidados no remuneradas y el empleo remunerado y creará más oportunidades para las mujeres en el lugar de trabajo;
 - iii) **promover la concesión y utilización de licencias por maternidad y paternidad y permiso parental** y otros beneficios sociales valiosos relacionados con la paternidad en todos los lugares de trabajo, incluidos los sectores económicos informales, e introducir políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo. Alentar a los empleadores, en particular las pequeñas y medianas empresas y las nuevas empresas, a ofrecer licencias parentales;
 - iv) **promover iniciativas, en particular programas de educación sobre nutrición, que reconozcan que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado debería compartirse de manera más equitativa entre mujeres, hombres, niñas y niños y que los hombres deben desempeñar una función a fin de asegurar una nutrición adecuada para sus familias**, abordando al mismo tiempo la desigualdad histórica y estructural en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y los estereotipos de género que pueden afectar a la disposición de los hombres a asumir estas funciones comunes;
 - v) **reducir el trabajo no remunerado de las mujeres mediante la inversión pública en protección social, la prestación de servicios de puericultura y atención geriátrica e infraestructuras rurales**, incluida la prestación de servicios esenciales (servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene y acceso a la electricidad y la banda ancha) y **servicios sociales** (acceso a la educación inclusiva de calidad, atención sanitaria, cuidados de larga duración y otros servicios de apoyo) que pueden reducir la carga, el trabajo pesado y muchas horas de tareas no remuneradas;
 - vi) **financiar el suministro de tecnologías que ahorran mano de obra y apoyar su difusión y adopción** para el trabajo doméstico, así como la producción y elaboración agrícola y de alimentos acuáticos, para reducir la cantidad, el trabajo pesado y la carga que asumen de forma desproporcionada las mujeres y niñas, según corresponda. La tecnología debería ser accesible para las mujeres y niñas y adaptarse a sus necesidades y prioridades.

3.9. Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género, en línea o de otra forma, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición

3.9.1. Problemas y desafíos

95. Todos los seres humanos deberían poder vivir una vida exenta de toda forma de violencia. La violencia de género contra las mujeres y niñas incluye el abuso físico, sexual, psicológico y económico y las prácticas nocivas²⁷, y persiste en todos los países. Es una manifestación extrema de la desigualdad de género y puede violar o quebrantar los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. Refuerza el ciclo vicioso de la pobreza y la inseguridad alimentaria.
96. La pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la violencia de género contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual²⁸, están relacionadas de muchas maneras que varían en función del contexto. La violencia y el miedo a sufrirla reducen la capacidad de las personas para trabajar, su productividad y los bienes de subsistencia, aumenta los gastos domésticos (por ejemplo, tratamientos médicos) y también limita el acceso al apoyo comunitario y la prestación de servicios de todo tipo. El deterioro de la situación de la seguridad alimentaria puede contribuir al aumento de todas las formas de violencia, incluida la violencia de género en el plano individual, doméstico, comunitario y social. Múltiples factores, como la discriminación en función del origen étnico o la discapacidad, pueden intensificar el riesgo de violencia de género. Existen numerosos datos que documentan la violencia de género, incluida la violencia sexual, en los sectores agrícola y alimentario²⁹, por ejemplo cuando las mujeres y niñas recogen agua, alimentos y leña. La inseguridad alimentaria en sí misma puede agravar las tensiones dentro del hogar, lo que conduce a la violencia doméstica. Al mismo tiempo, las mujeres y niñas que viven en zonas urbanas también pueden enfrentarse a un gran riesgo de violencia de género. Esto puede deberse a factores que abarcan una mayor fragmentación social, la pobreza extrema, viviendas de mala calidad y condiciones de hacinamiento.
97. Todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, perjudican gravemente la salud física, psicológica, emocional y mental, la dignidad y el bienestar de las mujeres y las niñas, comprometiendo su capacidad para aprovechar las oportunidades de seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria y la nutrición y menoscabando sus medios de vida y su derecho a un nivel de vida adecuado. Sin embargo, la violencia de género suele permanecer envuelta en una cultura de vergüenza y silencio.

3.9.2. Políticas y enfoques estratégicos

98. Se insta a los gobiernos a apoyar la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia de género y las prácticas perjudiciales³⁰, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición de las siguientes maneras:
- i) **aplicando las obligaciones, compromisos y directrices jurídicos internacionales existentes** pertinentes para la seguridad alimentaria, la nutrición, los sistemas agrícolas y alimentarios y las zonas rurales, en particular los relacionados con la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los convenios de la OIT, que exigen la provisión de marcos jurídicos para abordar y penalizar la violencia de género y para proteger a las supervivientes;
 - ii) **aplicando y fortaleciendo la legislación nacional vigente e introduciendo nueva legislación y reglamentación, según proceda, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, en línea o de otra forma, y responder a ellas**, que tomen en consideración las manifestaciones y los mecanismos de respuesta específicos del contexto en el marco de los sistemas agrícolas y alimentarios.

²⁷ La violencia de género se define en la [recomendación general n.º 35 de la CEDAW](#).

²⁸ [How can we protect men, women, and children from gender-based violence? Addressing GBV in the food security and agriculture sector](#) (¿Cómo se puede proteger a hombres, mujeres y niños de la violencia de género? Abordar la violencia de género en el sector de la seguridad alimentaria y la nutrición). FAO, 2018.

²⁹ FAO, *ibidem*.

³⁰ Las prácticas perjudiciales pueden ser, entre otras, la mutilación genital de la mujer y el matrimonio infantil, temprano y forzado.

Muchos países ahora cuentan con leyes que previenen la violencia en el lugar de trabajo y leyes sobre la violencia doméstica, pero algunas tienen deficiencias tales como exenciones (por ejemplo, la violación marital) o con demasiada frecuencia estas no se movilizan cuando más se necesitan. Por lo tanto, es fundamental que los Estados apliquen la ley en relación con todas las manifestaciones de la violencia de género, incluida la violencia sexual. Asimismo, deberían sensibilizar a la policía, la judicatura y los profesionales de la sanidad y la educación, así como a los asistentes sociales y el público, de forma pertinente desde el punto de vista cultural, a fin de mejorar los mecanismos de protección y denuncia;

- iii) **velando por la existencia de medidas y servicios para ayudar y proteger a las víctimas y las supervivientes de la violencia de género contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual, que tengan en cuenta las manifestaciones específicas en el marco de los sistemas agrícolas y alimentarios, y para apoyar sus necesidades en el contexto de los procedimientos judiciales, incluidos los procedimientos penales contra los agresores, e invertir en medidas preventivas.** Para ello es necesario proporcionar mecanismos eficaces de notificación centrados en las supervivientes, tales como líneas telefónicas de ayuda de emergencia, en lenguas nativas, cuando proceda, refugios para las supervivientes y sus hijos, y asegurar que se disponga de centros de atención integral en los que puedan recibir el apoyo necesario de manera integrada, de forma pertinente desde el punto de vista cultural. Significa no solo castigar a los agresores, sino también implicarlos en procesos dirigidos a modificar comportamientos y actitudes perjudiciales;
 - iv) **proteger y promover la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las mujeres y las niñas garantizando la seguridad y protección de todas las mujeres y niñas desde el inicio de las crisis,** con enfoques específicos para las supervivientes de la violencia y las más desfavorecidas, promoviendo su protección, dignidad e integridad. Se debe prestar especial atención a las mujeres y niñas que corren el riesgo de sufrir formas de violencia y discriminación, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, en particular las jóvenes y las mujeres de mayor edad, las mujeres con discapacidades, las mujeres Indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
99. Se insta a los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, el sector privado y los asociados en el desarrollo, a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar las prácticas perjudiciales y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas de las siguientes maneras:
- i) **abordando y promoviendo cambios en las normas sociales y los estereotipos negativos y discriminatorios que generan y perpetúan todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.** La inversión en medidas preventivas debería abordar, entre otras cosas, sus causas profundas, incluidas las normas de género de carácter discriminatorio y los estereotipos de género. Entre las iniciativas podrían incluirse campañas y programas de capacitación para lograr los objetivos de estas Directrices voluntarias, a través de la sensibilización del público acerca de la violencia de género, por ejemplo sobre el acoso sexual y la intimidación, en línea o de otra forma, y mediante la adopción de una actitud de tolerancia cero respecto de todas las formas de violencia. Deberían abordar la desigualdad estructural en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, por ejemplo, cuestionando la normalización de la violencia como manifestación del comportamiento masculino, y la eliminación de prácticas perjudiciales. Los hombres y los niños deberían participar activamente en estos procesos;
 - ii) **promoviendo la igualdad de género, apoyando los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y fortaleciendo las organizaciones y asociaciones de derechos de la mujer, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales pertinentes, según corresponda,** esforzándose por prevenir, mitigar y eliminar todas las formas de violencia, en particular la violencia de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, y por responder a ellas.

3.10. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición en conflictos, crisis humanitarias y emergencias

3.10.1. Problemas y desafíos

Repercusiones del cambio climático y las catástrofes naturales sobre las mujeres y niñas

100. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático se encuentran, cada vez más, entre las causas del hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo. Las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma especial y única por el cambio climático, los terremotos, las perturbaciones vinculadas con el clima, como las sequías y las inundaciones, la escasez de agua, el aumento del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra, la desertificación y los daños y pérdidas de producción. Los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de aparición lenta, agravan aún más las desigualdades de género existentes. Las mujeres y las niñas, en particular las mujeres de las comunidades locales y las mujeres Indígenas, tienen menos propiedad y control sobre activos, un menor acceso a los servicios de extensión y asesoría y a la información meteorológica. Las funciones de género a menudo significan para ellas más trabajo de cuidados no remunerado y, al mismo tiempo, amenazan su participación en el desarrollo sostenible y reducen su propia capacidad de adaptación. A menudo las mujeres productoras tienen menos posibilidades de resistir antes estas repercusiones, debido a la falta de acceso a tecnologías y recursos financieros y de otro tipo, en particular una capacidad limitada de acceder a financiación para gestionar el riesgo de desastres relacionados con el clima y recuperarse de ellos, lo que incluye los seguros agrícolas. Asimismo, esto da lugar a un aumento de los niveles de hambre crónica y una escasa diversidad de la dieta.
101. Los efectos adversos del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de aparición lenta, magnifican y agravan las desigualdades de género que obstaculizan el desarrollo³¹ a escala mundial, al tiempo que la desigualdad entre los sexos profundiza las repercusiones del cambio climático, en particular en lo que respecta a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los más desfavorecidos, y tiene graves consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición, que a menudo se traducen en un aumento de la triple carga de la malnutrición.
102. En muchas comunidades las mujeres y las niñas desempeñan una función clave en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de catástrofes, por ejemplo mediante la gestión de sistemas de alerta rápida. Muchas agricultoras y pescadoras han adquirido conocimientos esenciales sobre lo que funciona en un contexto de cambio climático que están aplicando en sus técnicas de producción; no obstante, con demasiada frecuencia no se las consulta o incluye en los procesos de adopción de decisiones.

Repercusiones de las enfermedades zoonóticas en las mujeres y niñas

103. La pandemia de la COVID-19 y otras enfermedades zoonóticas han arrojado luz sobre el alcance exacto de la desigualdad entre los sexos y la exposición de las mujeres y niñas a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, en todo el mundo³². La pandemia y las medidas de contención de la enfermedad han agravado los factores preexistentes de la fragilidad, han aumentado la desigualdad y han puesto de manifiesto las vulnerabilidades estructurales de los sistemas agrícolas y alimentarios locales y mundiales, afectando gravemente a los hogares más vulnerables, siendo a menudo las mujeres y las niñas las más afectadas.
104. Si bien es importante limitar la propagación de la COVID-19, debido a las restricciones de movilidad y otras medidas de salud pública, como los confinamientos, muchas mujeres y niñas que ya se encontraban en situaciones difíciles no han podido escapar de situaciones abusivas en el hogar y también han visto reducidas sus redes de apoyo y su capacidad financiera.

³¹ Véase, por ejemplo, la Resolución 76/163 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2021.

³² Informe de ONU-Mujeres “Midiendo la pandemia de sombra: la violencia contra las mujeres durante el COVID-19”, 2021.

Repercusiones de los conflictos sobre las mujeres y niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición

105. Los conflictos, las crisis prolongadas y las perturbaciones causan hambre e inseguridad alimentaria en todo el mundo, pues alteran el suministro de alimentos nutritivos y saludables, la actividad económica y la producción alimentaria, lo que da lugar al aumento de los precios de los alimentos y plantea dificultades adicionales para las mujeres a la hora de alimentar a sus familias. Al mismo tiempo, existe una relación circular entre los conflictos, las crisis alimentarias y la inseguridad alimentaria que puede provocar conflictos, crisis prolongadas y perturbaciones. Los niños nacidos en un Estado frágil o afectado por conflictos tienen una probabilidad dos veces mayor de padecer malnutrición. Asimismo, los conflictos contribuyen en gran medida al desplazamiento, lo que afecta negativamente al acceso a alimentos nutritivos y saludables y a medios de vida y puede dar lugar a inseguridad alimentaria y malnutrición a largo plazo entre las mujeres y niñas, incluidas las mujeres Indígenas y de comunidades locales. Los conflictos también aumentan el riesgo de que las mujeres y niñas sufran violencia de género, incluida la violencia sexual.
106. La discriminación de género en el acceso a los recursos naturales, los activos productivos, como la tierra, la propiedad y la financiación, y el control sobre ellos a menudo se traduce en que las mujeres tienen menos recursos para amortiguar la pérdida de capacidad productiva ocasionada por conflictos. Además, las mujeres suelen tener menos capacidad de proteger las tierras y propiedades de confiscaciones forzosas durante conflictos y pueden tener dificultades para establecer y defender reclamaciones de propiedad en situaciones posteriores a un conflicto. En consecuencia, su capacidad para satisfacer tanto sus propias necesidades nutricionales como las de sus familias se ve gravemente comprometida y puede dar lugar a estrategias de supervivencia negativas.

3.10.2. Políticas y enfoques estratégicos

107. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, tales como la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados en el desarrollo, deberían:
- i) **reforzar las políticas y programas de resiliencia, adaptación y mitigación con perspectiva de género** ante el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación ambiental, en particular de las mujeres en la agricultura, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, aumentando el apoyo y la inversión en la agricultura resiliente al cambio climático y los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores³³, así como las fuentes de agua limpia locales y asequibles de acuerdo con las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales para lograr las metas relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición;
 - ii) **proporcionar financiación y apoyo directos** a las organizaciones locales de la sociedad civil y dirigidas por la comunidad, en particular organizaciones de mujeres y de derechos de las mujeres, que están liderando los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, los riesgos inducidos por conflictos, la COVID-19 y futuras pandemias;
 - iii) **consultar a las mujeres y niñas de las zonas rurales y urbanas acerca de sus necesidades en el contexto de las crisis**. Sus conocimientos locales basados en la adaptación a las crisis deberían respetarse y tenerse en cuenta;
 - iv) **apoyar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y las niñas en las deliberaciones y decisiones sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos**. Esto incluye debates en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su plan de acción sobre género y otros procesos internacionales pertinentes³⁴ relacionados con la agricultura y la elaboración de políticas en materia de clima en sus países y comunidades;

³³ Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición, Recomendaciones sobre políticas del CSA, 2021.

³⁴ Otras plataformas mundiales pertinentes son el 66.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la [alianza mundial para la financiación y los seguros relacionados con el clima y los desastres InsuResilience](#).

- v) **abordar las dimensiones de género de la pandemia de la COVID-19 y las posibles futuras enfermedades zoonóticas, así como otros desastres naturales** y el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, en contextos de conflicto o crisis humanitaria, así como las repercusiones en las necesidades económicas de las mujeres, incluidas las mujeres y niñas que se ven obligadas a desplazarse y las mujeres de las comunidades Indígenas;
- vi) **apoyar los sistemas alimentarios locales y regionales sostenibles y resilientes** a fin de mejorar el poder de mercado de las agricultoras y complementar el importante papel de las cadenas de valor internacionales en la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares;
- vii) **adoptar y aplicar medidas de protección social, incluidas transferencias de efectivo y alimentos, que sean de fácil acceso para los más afectados por crisis alimentarias**, en particular las mujeres y niñas;
- viii) **proporcionar espacios seguros para todas las mujeres y las niñas y en todas las respuestas humanitarias. Promover medidas que prevengan la explotación sexual y el abuso y acoso sexuales** en la evaluación de las necesidades, la orientación o la prestación de asistencia. Esto implica la mitigación de los riesgos de todas las formas de violencia y la respuesta, y supone reducir otros riesgos de seguridad relacionados con la logística y la distribución de alimentos e incluir a todas las mujeres y niñas en el proceso de selección de la ubicación de los puntos de distribución;
- ix) **garantizar que el análisis de género y las evaluaciones de las necesidades ocupen un lugar central en la planificación, los marcos y la programación de respuesta a las crisis humanitarias, incluida la asistencia humanitaria.** Promover la disponibilidad de recursos suficientes durante la fase más grave de las crisis y después de ella, reforzando la capacidad de las mujeres y niñas, incluidas las mujeres Indígenas y de las comunidades locales, para hacerles frente y reconstruir.

PARTE 4. PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN

108. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de promover el CSA, así como el uso y la aplicación de los productos y recomendaciones de políticas del Comité a todos los niveles, en colaboración con los organismos con sede en Roma (OSR) y otros actores pertinentes. Para aumentar los vínculos entre el CSA y los niveles regional y nacional, se alienta a los gobiernos a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales multidisciplinarios existentes con la participación activa de la Sede y las redes descentralizadas de los OSR³⁵.

4.1. Implementación de las Directrices

109. Se alienta a todos los miembros y las partes interesadas del CSA a respaldar y promover, en todos los niveles de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y mecanismos pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices. Las Directrices tienen por objeto respaldar la elaboración e implementación de políticas, leyes, programas y planes de inversiones nacionales multisectoriales coordinados pertinentes que contribuyan al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.

110. Se invita a los gobiernos en todos los niveles y a las organizaciones intergubernamentales a utilizar las Directrices como herramienta para emprender iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición en todos los niveles. Estas incluyen la aplicación de las estrategias, leyes y programas nacionales existentes y la formulación de otros nuevos cuando sea necesario, la determinación de oportunidades en materia de políticas y el fomento de un diálogo sobre políticas transparente y abierto, la mejora de la coherencia y coordinación de las

³⁵ CFS 2018/45/3, párr. 28.

políticas, el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de múltiples interesados, asociaciones, procesos y marcos, con salvaguardias que permitan detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, y el apoyo a la participación, el arbitrio y el liderazgo significativos de las mujeres en los procesos normativos, en particular las representantes de organizaciones de mujeres y todas las personas, independientemente de su sexo, edad, raza u origen étnico, y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad³⁶.

4.2. Creación y fortalecimiento de la capacidad de implementación

111. Se alienta decididamente a los gobiernos a movilizar recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, así como establecer mecanismos de presupuestación con perspectiva de género, con el apoyo de la cooperación internacional y los actores locales, a fin de aumentar la capacidad humana e institucional de los países en los planos internacional, regional, nacional y local para aplicar las Directrices y para determinar las prioridades con vistas a su contextualización, puesta en práctica y seguimiento.
112. Se alienta a los organismos técnicos de las Naciones Unidas, en particular los OSR (en colaboración con organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas tales como ONU-Mujeres, ONU Nutrición, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas), los organismos de cooperación bilateral, las organizaciones intergubernamentales y regionales y otros asociados en el desarrollo, a apoyar, dentro de los límites de sus recursos y con arreglo a sus mandatos, los esfuerzos desplegados por los gobiernos para ejecutar las Directrices, previa solicitud.

4.3. Seguimiento del uso y la aplicación de las Directrices

113. Se alienta a los gobiernos, en consulta con las partes interesadas pertinentes, a definir las prioridades nacionales en materia de políticas y los indicadores conexos, movilizar estructuras regionales y locales para la presentación de informes acerca de estos indicadores, y establecer sistemas nacionales de seguimiento y elaboración de informes, o fortalecer los existentes, cuando corresponda, con miras a evaluar la eficacia y efectividad de las políticas y los reglamentos, y poner en marcha medidas adecuadas en caso de registrarse efectos negativos o deficiencias. Se alienta a los gobiernos a usar enfoques de seguimiento y evaluación basados en la ciencia y en hechos comprobados y centrados en aprender qué es lo que funciona y en su adaptación para maximizar los resultados.
114. Se alienta al CSA a incluir estas Directrices en su labor en curso y sus recursos existentes para el seguimiento, a petición de los países o regiones, y la presentación de informes sobre la implementación de las Directrices estará en consonancia con el mandato del CSA y los principios acordados en el Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición³⁷.

³⁶ Véase la Parte 3 para consultar más detalles sobre las recomendaciones sobre políticas.

³⁷ Véase la Sección 5.5 del Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición, 2017.